

- 3) Tercer motivo, basado en un error manifiesto de apreciación cometido por el Consejo respecto a la implicación de la parte demandante en la financiación del régimen sirio.
- 4) Cuarto motivo, basado en que las medidas impugnadas restringen de manera injustificada y desproporcionada los derechos fundamentales de la parte demandante, y en particular su derecho a la propiedad previsto en el artículo 1 del Primer Protocolo adicional al CEDH y en el artículo 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así como su derecho al respeto de su reputación, que prevén los artículos 8 y 10, apartado 2, del CEDH.
- 5) Quinto motivo, basado en la vulneración de las directrices de 2 de diciembre de 2005 del Consejo sobre la aplicación y la evaluación de medidas restrictivas (sanciones) en el contexto de la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea (documento 15114/05 del Consejo de 2 de diciembre de 2005).

Recurso interpuesto el 31 de julio de 2016 — Bena Properties/Consejo

(Asunto T-412/16)

(2016/C 364/16)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Bena Properties Co. SA (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible y fundado el recurso de la parte demandante.
- Anule consecuentemente la Decisión (PESC) 2016/850 de 27 de mayo de 2016 y sus actos de ejecución subsiguientes, en la medida en que afectan a la parte demandante.
- Condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, la parte demandante invoca cinco motivos, que son, en lo esencial, idénticos o similares a los invocados en el marco del asunto T-411/16, Syriatel Mobile Telecom/Consejo.

Recurso interpuesto el 31 de julio de 2016 — Cham/Consejo

(Asunto T-413/16)

(2016/C 364/17)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Cham Holding (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible y fundado el recurso de la parte demandante.
- Anule consecuentemente la Decisión (PESC) 2016/850 de 27 de mayo de 2016 y sus actos de ejecución subsiguientes, en la medida en que afectan a la parte demandante.
- Condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, la parte demandante invoca cinco motivos, que son, en lo esencial, idénticos o similares a los invocados en el marco del asunto T-410/16, Makhoulouf/Consejo.

Recurso interpuesto el 31 de julio de 2016 — Drex Technologies/Consejo**(Asunto T-414/16)**

(2016/C 364/18)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Drex Technologies SA (Tortola, Islas Vírgenes Británicas) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare admisible y fundado el recurso de la parte demandante.
- Anule consecuentemente la Decisión (PESC) 2016/850 de 27 de mayo de 2016 y sus actos de ejecución subsiguientes, en la medida en que afectan a la parte demandante.
- Condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo del recurso, la parte demandante invoca cinco motivos, que son, en lo esencial, idénticos o similares a los invocados en el marco del asunto T-411/16, Syriatel Mobile Telecom/Consejo.

Recurso interpuesto el 31 de julio de 2016 — Almashreq Investment Fund/Consejo**(Asunto T-415/16)**

(2016/C 364/19)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Almashreq Investment Fund (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea